

CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Madrid, a [redacted] de [redacted] de 2022

PARTES E INTERVENCIÓN

Este contrato se firma por las Partes, en el lugar y fecha que cada una de ellas indica al pie del mismo, junto a su signatura que podrá instrumentalizarse vía firma electrónica o remisión de firma convencional vía correo electrónico, conviniendo ambas expresamente que surta plenos efectos a partir del día [redacted] de [redacted] del 202[redacted]

PSICONNEA PSICOLOGÍA, S.L. y PSICONNEA B2B S.L., es una mercantiles que está especializada en atención psicológica en todas sus variables y formas, cada una de ellas, en unas materias concretas relacionadas con la psicología, que se entienden como una unidad, única y exclusivamente, a los efectos del presente contrato. De ahora en adelante, PSICONNEA

I – LAS PARTES

PSICONNEA B2B S.L Y PSICONNEA PSICOLOGÍA SL

- Denominación – Nombre: **PSICONNEA B2B S.L. Y PSICONNEA PSICOLOGÍA SL**
- Domicilio: **Calle Pensamiento 27, piso 3 puerta 3, 208020 Madrid**
- Nacionalidad: **España**
- C.I.F: **B-06822860 y B67708115**
- Interviniente: **Rosa Becerril Muñoz**
- Nacionalidad: **Española**
- D.N.I o N° Pasaporte: **04847995D**
- En calidad de: **Administrador**

EL PROFESIONAL o EL CENTRO

- Denominación – Nombre: [redacted]
- Domicilio: [redacted]
- Nacionalidad: [redacted]
- C.I.F: [redacted]
- Interviniente: [redacted]
- Nacionalidad: [redacted]
- D.N.I o N° Pasaporte: [redacted]
- En calidad de: [redacted]

I – MANIFIESTAN

Ambos comparecientes, en las respectivas calidades en las que actúan, se reconocen mutua y recíproca capacidad y legitimación suficiente para otorgar y suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (en adelante el Contrato), que se regirá por lo establecido en las Cláusulas y Anexos siguientes,

II - CLÁUSULAS

Cláusula 1º Regulación.

Que, estando ambas Partes conformes y reconociéndose las respectivas calidades en las que actúan, pasan a formalizar el presente Contrato con el fin de regular la Prestación de Servicios, y en concreto regulando la actuación profesional a desempeñar como miembro integrante del equipo y Plataforma para la Asistencia Psicológica en emergencias y catástrofes.

1.1 Capacidad profesional.

El Profesional garantiza a PSICONNEA que dispone de la acreditación, titulación, permisos, licencias, garantías en materia de pólizas de seguros y conocimientos necesarios para el ejercicio profesional, sin limitaciones, y muy especialmente, para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

1.2 Condiciones de empresario.

El Profesional dispondrá de los requisitos necesarios para el desarrollo de su actividad, pudiendo prestar los servicios que constituyen el Objeto de este Contrato sin limitación alguna, salvo las indicadas en el presente contrato.

1.3 Calidad del trabajo del Profesional o Centro.

El Profesional es consciente de la confianza que le otorga PSICONNEA al confiarle la consecución del Objetivo del presente Contrato y, por este motivo, entre otros, toma la expresa obligación de poner en su trabajo todo el empeño necesario para asegurar que sus Servicios se ejecuten siguiendo las condiciones y estándares de la máxima calidad, profesionalidad.

El Profesional será el único responsable de las acciones u omisiones realizadas al prestar sus servicios a PSICONNEA.

Cláusula 2º. Manifestaciones de las Partes.

Ambas Partes manifiestan expresa y formalmente que, en la fecha del presente Contrato, son ciertas todas las afirmaciones que a continuación se señalan:

2.1 Personalidad y legalidad.

Ambas Partes tienen plena capacidad y personalidad jurídica, de acuerdo con las leyes españolas siempre en vigor.

2.2 Relaciones entre las Partes.

Ambas Partes, mantendrán una relación de absoluta transparencia y sinceridad, basada en el principio de la buena fe, y en su razón comunicarán a la otra, cualquier incidencia que pudiere afectar al desarrollo del Objeto.

El profesional o Centro asumirá, salvo expresa previsión en este Contrato, los gastos que se devenguen en su actividad.

El Profesional tiene la condición de empresario, con todas las obligaciones y derechos que ello comporta y de conformidad con la legislación laboral, de Seguridad Social y mercantil vigente, exonerando expresamente a PSICONNEA de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse sobre las mismas, al reconocer la total y absoluta falta de relación laboral entre él y su personal, en su caso, con la mercantil PSICONNEA.

Las Partes establecen que, en ningún momento, existirá relación laboral entre ambas. El Profesional y el Centro manifiesta que tienen plena libertad de decisión respecto a los Servicios que presta y no está bajo la dirección y supervisión de PSICONNEA salvo las lógicas para el correcto desempeño del servicio objeto del presente contrato.

A los efectos del artículo 42 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores y demás preceptos concordantes del propio Estatuto y de disposiciones y normativas de Seguridad Social, EL Profesional declara expresamente que se encuentra y se encontrará en todo momento al corriente en el pago de todas sus obligaciones de Seguridad Social y en perfecto cumplimiento de sus obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral.

EL Profesional o el Centro mantendrá a PSICONNEA libre e indemne de cualquier reclamación o perjuicio derivado de eventuales reclamaciones en el orden laboral o de Seguridad Social por parte de sus empleados, comprometiéndose

a indemnizar a PSICONNEA por cualquier perjuicio de cualquier orden que pudiera surgir para ésta como consecuencia de esta estipulación, ya sea durante la vigencia del mismo, ya sea con posterioridad.

El Profesional y el Centro, a requerimiento de PSICONNEA, acreditará documentalmente estar al corriente de pago de los salarios de su personal dedicado al presente proyecto, así como las cuotas de la Seguridad Social de dicho personal, y los pagos de IRPF, salvaguardando en todo momento las obligaciones recogidas en normativa de protección de datos de carácter personal y de toda índole.

2.3 Protección de Datos.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (UE) 679/2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales le comunicamos que los datos objeto de este tratamiento en el presente documento son responsabilidad de PSICONNEA B2B, S.L. con CIF: B-06822860 y PSICONNEA PSICOLOGIA, S.L. con CIF: B-67708115, ambas en calidad de CORRESPONSABLES DE TRATAMIENTO y ambas con domicilio en C/ PENSAMIENTO N° 27, IZQUIERDA PISO 3, PUERTA 3, C.P-28020- MADRID y email rgpd@psiconnea.com.

Le informamos que los datos que nos facilita se precisan para prestarle el servicio solicitado. Los datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o previa autorización expresa por su parte, garantizando en todo momento el respeto y protección de los datos de carácter personal tratados.

Usted puede ejercer ante PSICONNEA los derechos de acceso, rectificación o supresión (“el derecho al olvido”), limitación al tratamiento y portabilidad, dirigiéndose por escrito a la dirección indicada adjuntando una fotocopia de su DNI.

2.4.- Deber de Confidencialidad y Seguridad a aplicar en materia de protección de datos:

El Colaborador, se compromete a utilizar los datos de carácter personal facilitados por el PSICONNEA con la finalidad dispuesta en este contrato, en ningún caso podrán ser utilizados para fines propios o terceros.

El Colaborador garantizará que las personas autorizadas para tratar dichos datos, se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que deberán de ser informados convenientemente.

El Colaborador debe garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales. Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. Dichas medidas de seguridad deben de ser capaces de restaurar la disponibilidad y acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico. La eficacia de estas medidas de seguridad técnica y organizativa deberá ser evaluada de manera regular, para garantizar la seguridad del tratamiento. En el caso de que fuera necesario para preservar la seguridad de los datos, estos deberán de cifrarse.

El Colaborador y todo su personal, se comprometen a guardar bajo su control y custodia todos los datos de carácter personal suministrados por PSICONNEA a los que acceda con motivo de la prestación de este encargo y a no divulgarlos, transferirlos, o de comunicarlos a terceros, ni siquiera para su conservación. A tal efecto sólo podrá permitir el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios contratados, con idénticas obligaciones de confidencialidad y secreto profesional.

El Colaborador se obliga a no proceder a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando el responsable del fichero dicha conservación.

El Colaborador, siguiendo con el cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de Datos (UE) 679/2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, deberá de firmar el correspondiente contrato de Encargado de Tratamiento con PSICONNEA en el que se le designa como dicha figura.

Cláusula 3ª: Objeto del Contrato.

3.1. Concepto.

La asistencia Psicológica en emergencias y catástrofes. Se crea a nivel nacional, por profesionales titulados, especialistas en psicología clínica o psicología general sanitaria, con formación y/o experiencia en atención psicológica de emergencias, y cuya misión será la asistencia a las víctimas de accidentes y sus familiares-

Los integrantes del equipo de Asistencia Psicológica en Emergencias y Catástrofes adscritos al presente Proyecto, prestarán sus servicios, de forma inmediata, una vez que producido un accidente ferroviario, aeronáutico, marítimo, medio ambiental, transporte por carretera, atentado, etc., esto es, cualquier incidente que quede comprendido en el ámbito de actuación descrito en el párrafo anterior, entendido ello en su más amplio sentido, de carácter grave y que dé lugar a la activación el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

De conformidad con el presente Contrato, una vez activado el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en el caso de producirse un accidente grave, el Profesional, psicólogo/a firmante, integrado en el equipo de Asistencia Psicológica en Emergencias y Catástrofes, será requerido por PSICONNEA a los efectos de la prestación de sus servicios, en una de las dos funciones siguientes:

- Psicólogo Coordinador
- Psicólogo Asistencial

En su virtud, el Profesional firmante deberá estar localizable las 24 h. del día y los 365 días del año por PSICONNEA, en previsión de que pueda activarse de forma urgente el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, ello con independencia de la función que pueda ser asignada.

Psicólogo Coordinador. - Será el responsable de los Psicólogos Asistenciales de su ZONA, circunscrita ésta a [REDACTED] - y primer psicólogo en acudir a la zona asignada y preparada para la intervención psicológica de los afectados y de sus familiares; acudirá en un plazo máximo de 3 horas desde que el Coordinador General de psicólogos le da el aviso sobre el accidente. Eso significa que en caso de que surja alguna catástrofe o emergencia en su zona, será la persona encargada de recibir la llamada y aviso del Coordinador General de Psicólogos de PSICONNEA, que le notificará el suceso con el fin de que el Psicólogo Coordinador ponga en marcha su gestión y profesionalidad.

Una vez el psicólogo coordinador llegue a la Zona de intervención se identificará y recogerá las identificaciones tanto de el/ella como de su equipo, asegurándose que tanto el equipo de psicólogos asistenciales como el/ella lleven en todo momento las identificaciones, haciéndose responsable de éstas, y entregándoselas a los Psicólogos asistenciales que forman parte de su equipo y que acudan al lugar de intervención posteriormente con el fin de dar apoyo a las víctimas, así como a los familiares de estas si así lo requiriesen.

La prestación del objeto del presente contrato puede implicar el desplazarse a diferentes ubicaciones, lugares o centros, espacios habilitados por la empresa de transportes a las que se prestará el servicio (aeronáuticas, ferroviarias, Marítimas, ect), organismos gubernamentales, Tanatorios, Hospitales, etc.

Psicólogo/a Asistencial. - Zona circunscrita ésta a [REDACTED] Será informado sobre el suceso y requerida su intervención mediante una llamada telefónica que realizará el Coordinador General de psicólogos o el personal especializado en siniestros y catástrofes de PSICONNEA, con el fin de que se incorpore en un plazo máximo de 3 horas en la zona afectada.

Una vez llegue a la zona o lugar asignado, deberá localizar al psicólogo coordinador, identificándose y solicitando su acreditación que deberá llevar en todo momento hasta que se desactive el servicio de Atención psicóloga en Emergencias y Catástrofes.

Su principal labor será la asistencia psicológica tanto de las víctimas como de los familiares de estos durante todo el tiempo que se mantenga el servicio activado.

La prestación del objeto del presente contrato puede implicar el desplazarse a diferentes ubicaciones, lugares o centros, espacios habilitados por la empresa de transportes a las que se prestará el servicio (aeronáuticas, ferroviarias, Marítimas, etc.), organismos gubernamentales, Tanatorios, Hospitales, etc.

3.2 Configuración de la relación de Servicios. Pago de los servicios.

La remuneración económica se pacta conforme al siguiente:

- **Psicólogo Coordinador**

Pago por hora	Hotel	Km por desplazamiento	Dietas
100 €	Si	0,27 €	55 €

En caso de activación, y movilización por parte del psicólogo que posteriormente fuese cancelada, la remuneración se establece en un 75% de los importes descritos.

Las dietas serán abonadas SIEMPRE sobre comprobantes, tickets, justificantes, etc., que sean aportados, con un límite máximo de 55,00 € / día.

Precio de consulta post- accidente 70€, dichas consultas se realizarán siempre bajo la solicitud y aceptación expresa de PSICONNEA.

- **Psicólogo Asistencial**

Pago por hora	Hotel	Km por desplazamiento	Dietas
80 €	Si	0,27 €	55 €

En caso de activación, y movilización por parte del psicólogo que posteriormente fuese cancelada, la remuneración se establece en un 75% de los importes descritos.

Las dietas serán abonadas SIEMPRE sobre comprobantes, tickets, justificantes, etc., que sean aportados, con un límite máximo de 55,00 € / día.

Precio de consulta post- accidente 70€, dichas consultas se realizarán siempre bajo la solicitud y aceptación expresa de PSICONNEA.

3.3. Vigencia del Baremo. Actualización y Modificación.

Ambas Partes aceptan el baremo de precios y servicios recogidos.

Cualquier ampliación, supresión o modificación de los servicios habrán de ser comunicados y valorados con la suficiente antelación, debiendo ser aceptadas por ambas Partes.

3.4. Formación, Información y Evaluación.

Con el fin de poder cumplir con el procedimiento establecido, resulta imprescindible, como obligación del Profesional, que lea y estudie y asimile con carácter previo los protocolos de actuación que se remitirán oportunamente y con antelación a la activación del servicio.

Se informará a todas lo/as psicólogo/as del equipo de Atención Psicológica en Emergencias y Catástrofes todas las empresas, organizaciones a las que se prestará servicio en la actualidad y en el futuro.

Los protocolos describen las funciones que todos y cada uno de los participantes en este proyecto deberán realizar con el fin de conseguir una intervención exitosa.

También se realizará 6 formaciones online a cargo de PSICONNEA, por parte de la directora del departamento de psicología de PSICONNEA donde se explicarán los protocolos y se presentará al equipo de cada Zona Geográfica, a las cuales está obligado asistir el Profesional. A la finalización de la formación se emitirá y entregará el correspondiente Certificado Formativo.

Dada la importancia del proyecto, se realizará un seguimiento vía mail y vía SMS, mensual, de todo el equipo de psicólogos con el fin de confirmar su deseo de permanecer como miembro activo del Equipo Nacional de Psicólogos Expertos en de Atención Psicológica en Emergencias y Catástrofes. En el caso de no desear seguir en el equipo, será necesario que lo notifique vía mail a emergencias@psiconnea.com.

3.5 Facturación.

El profesional emitirá la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme a los precios y baremos establecidos, así como los suplidos recogidos, la cual se abonará en el plazo máximo de 15 días, desde la fecha de conformidad de dicha factura.

Cláusula 4ª. Período de vigencia.

El presente Contrato se establecerá por un período de dos (2) años, a partir de su entrada en vigor, quedando renovado tácitamente de no mediar entre las Partes denuncia en contrario, denuncia que deberá efectuarse de forma fehaciente con una antelación mínima de un (1) mes antes de la fecha de renovación tácita.

Cláusula 5ª. Obligaciones del Profesional o Centro.

En virtud de este Contrato El Profesional o Centro se compromete a cumplir con las obligaciones que se deriven de todo su texto, y en particular se obliga a asistir puntualmente a los llamamientos que se le realice; asistir a la formación que se le imparta; y asimilar los protocolos de actuación que se le remitan. Igualmente, a:

5.1 Normas deontológicas y legales.

A respetar las normas deontológicas y legales aplicables a la prestación de los Servicios de PSICONNEA

Cláusula 6ª. Obligaciones de PSICONNEA

En virtud de este contrato, PSICONNEA se compromete a cumplir con las obligaciones que se deriven de todo su texto, y en particular se obliga a pagar las retribuciones pactadas. Especialmente a:

6.1 Notificación de incidencias.

A notificar a el Profesional cualquier incidencia o modificación que pueda afectar o afecte al Servicio. En cualquier caso, PSICONNEA se reserva el derecho a modificar, alterar, suspender o de cualquier modo variar los Servicios que presta o prestará, sin responsabilidad alguna para con el Profesional.

Cláusula 7ª. Causas de resolución y rescisión.

7.1 Plazo y denuncia.

El transcurso del plazo de acuerdo con la Cláusula 4ª del presente Contrato, cuando alguna de las partes lo denuncie de acuerdo con las previsiones establecidas en dicha Cláusula.

7.2 Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones especificadas en las Cláusulas, o de cualquier condición u obligación que se recoja en el texto del presente Contrato.

7.3 Voluntad de las Partes.

Este acuerdo puede resolverse en cualquier momento si así lo acuerdan las partes por escrito.

Cláusula 8ª. Incumplimiento y preaviso.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, la Parte afectada notificará a la Parte Causante tal situación, advirtiéndole de la resolución y dándole un plazo de QUINCE (15) días para que rectifique. Transcurrido este plazo, y sin respuesta o enmienda, la Parte afectada podrá sin más aviso dar por resuelto el Contrato.

Cláusula 9ª. Resolución de disputas; fuero aplicable.

Las Partes acuerdan que todo litigio o discrepancia relativa a la existencia, validez, interpretación, alcance, contenido, ejecución, suspensión, o resolución del Contrato o documento complementario que lo desarrolle o complemente, sean resueltos por los Jueces y Tribunales de Madrid capital, renunciando a su fuero propio si lo tuvieran.

Cláusula 10ª Notificaciones.

A los efectos del presente Contrato, las Partes señalan como domicilios para avisos y notificaciones los especificados en el apartado I "Las Partes". Cualquier cambio deberá comunicarse a la otra Parte de forma fehaciente en un plazo de 24 horas.

Cláusula 11ª. Cláusulas finales.

Si cualquiera de las cláusulas del Contrato fuera nula o anulable, dicha declaración no invalidará el resto del contrato, que mantendrá su vigencia y eficacia. La cláusula o cláusulas nulas o anuladas deberán reemplazarse e integrarse por otras que, siendo conformes a la Ley, respondan al espíritu y finalidad de las sustituidas, manteniendo en todo caso el equilibrio contractual de las prestaciones.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, una vez leído y en prueba de conformidad, las Partes firman digitalmente el presente contrato redactado en ocho folios.

Psiconnea Psicología SL .

Psiconnea B2B SL



El profesional o centro

Nombre y apellidos

CIF/DNI

CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO
(Prestación de servicios)

(Al amparo de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre)

LOS ARRIBA FIRMANTES MANIFIESTAN

I.- Que **PSICONNEA**, son dos entidades dedicadas a **PSICOLOGÍA, FORMACIÓN, CONSULTORÍA, PRL Y RRHH TECNOLÓGICOS**.

II.- Que **EMPRESA PROVEEDORA** es una **empresa que prestará servicios psicológicos**.

III.- Que **EMPRESA PROVEEDORA** como consecuencia de la prestación de los citados servicios a favor de **PSICONNEA**, podrá acceder y proceder al tratamiento de los datos de carácter personal que figuran en el apartado 1.3. del presente contrato.

IV. Que, **EMPRESA PROVEEDORA** en virtud de las consideraciones precedentes y de conformidad con el artículo 28.9 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), las partes han acordado otorgar el presente Contrato de Encargado del Tratamiento (en adelante, “el Contrato”) con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

1.1. El presente contrato tiene por objeto definir las condiciones conforme a las cuales **EMPRESA PROVEEDORA**. llevará a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal cuya titularidad corresponde a **PSICONNEA**, para prestar sus servicios.

1.2. Descripción detallada del servicio: **servicios psicológicos**.

1.3. Para la ejecución de las anteriormente mencionadas prestaciones de servicios contratadas por **PSICONNEA**, **EMPRESA PROVEEDORA** tendrá acceso a las siguientes categorías de datos que detallamos a continuación:

CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES A TRATAR POR EL ENCARGADO	
Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, teléfono, imagen, dirección postal, e-mail	x
Datos de naturaleza penal: certificado de antecedentes penales, condenas, etc.	
Datos de infracciones y sanciones administrativas: TGSS, INSS, AED.	
Datos de categorías especiales/sensibles: Origen étnico o racial, políticos, religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos, salud, vida u orientación sexual y violencia de género.	x
Datos de carácter personal: Estado civil, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad, lugar de nacimiento, n° SS, firma/huella	x
Datos académicos y profesionales: Formación, titulación, expediente académico, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.	x

Datos económico-financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos, avales, datos bancarios, planes de pensiones, datos económicos de nóminas, deducciones impositivas, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios sociales, tarjetas de crédito. Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones indemnizaciones	
Datos de circunstancias sociales: Aficiones y estilo de vida; Pertenencia a clubes, asociaciones.	x
Otros:	

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, **PSICONNEA**, pone a disposición de **EMPRESA PROVEEDORA** los datos necesarios para la gestión de su actividad.

3.- FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

a) **EMPRESA PROVEEDORA** llevará a cabo el tratamiento de los datos facilitados por **PSICONNEA**, y se limitará únicamente a las actuaciones que resulten necesarias para prestar a **PSICONNEA**, los servicios de **ACTIVIDAD DE LA EMPRESA PROVEEDORA**.

b) **EMPRESA PROVEEDORA** se compromete a realizar el tratamiento de los datos facilitados que, en cada momento, le indique **PSICONNEA**, así como a lo dispuesto por la normativa que le resulte aplicable en materia de protección de datos personales.

4.- DURACIÓN

El presente contrato tendrá duración de 1 año, contado a partir de la fecha de firma del presente contrato. Una vez finalizado dicho plazo sin que ninguna de las partes haya manifestado, de forma fehaciente, lo contrario, el presente contrato se entenderá renovado tácitamente por periodos anuales, tal y como dispone el artículo 1.566 de código civil. Una vez finalice el presente contrato, **EMPRESA PROVEEDORA** deberá devolver a **PSICONNEA**, los datos personales, y suprimir cualquier copia que mantenga en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

5.- OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

5.1- Tratamiento

a) **EMPRESA PROVEEDORA** se compromete a utilizar los datos de carácter personal facilitados por el **PSICONNEA**, con la finalidad dispuesta en este contrato, en ningún caso podrán ser utilizados para fines propios.

b) El tratamiento de los datos será llevado a cabo, en todo momento, en cumplimiento de las instrucciones de **PSICONNEA**. En el supuesto de que **EMPRESA PROVEEDORA** considere, que dichas instrucciones incumplen lo dispuesto en el RGPD, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, deberá ser comunicado en un plazo máximo de 48 horas a **PSICONNEA**.

5.2.- Destino de los datos

Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación comercial, no obstante, **EMPRESA PROVEEDORA** puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación o cualquier otra obligación legal.

5.3- Seguridad

a) **EMPRESA PROVEEDORA** declara conocer que la base de datos facilitada por **PSICONNEA**, contiene datos de carácter personal. En el caso de que tuviera que trasladar la información contenida o hacer uso de los datos, estará obligada a adoptar las medidas de seguridad que resulten necesarias, de conformidad con lo establecido en el RGPD.

b) **EMPRESA PROVEEDORA** garantiza que las personas autorizadas para tratar dichos datos, se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que deberán de ser informados convenientemente.

c) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

d) Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. Dichas medidas de seguridad deben de ser capaces de restaurar la disponibilidad y acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico. La eficacia de estas medidas de seguridad técnica y organizativa deberá ser evaluada de manera regular, para garantizar la seguridad del tratamiento. En el caso de que fuera necesario para preservar la seguridad de los datos, estos deberán de cifrarse.

5.4- Deber de confidencialidad

a) **EMPRESA PROVEEDORA** y todo su personal, se comprometen a guardar bajo su control y custodia todos los datos de carácter personal suministrados por **PSICONNEA**, a los que acceda con motivo de la prestación de este encargo y a no divulgarlos, transferirlos, o de comunicarlos a terceros, ni siquiera para su conservación.

b) **EMPRESA PROVEEDORA** sin límite temporal ninguno, a partir de la firma del presente contrato, queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva acerca de la información a la que haya tenido acceso en el curso de la relación profesional o haya podido conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, de tal forma que, la entidad contratante no podrá copiar o utilizar dicha información con fin distinto al que figura en este contrato, por tanto mantendrá el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.

c) Asimismo, **EMPRESA PROVEEDORA** se compromete a no realizar ningún otro tratamiento sobre los datos, ni a aplicar o utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del servicio al que hace referencia la cláusula 3.a.

d) **EMPRESA PROVEEDORA** compromete a no comunicar los datos facilitados a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, o en los supuestos legalmente establecidos.

5.5- Subcontratación

a) **EMPRESA PROVEEDORA** no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos de carácter personal, salvo aquellos servicios auxiliares que sean necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

b) Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho deberá de ser previamente comunicado por escrito al responsable del tratamiento, con una antelación mínima de **5 14** días, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto.

c) El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado de tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable del tratamiento. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado queda sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

d) En caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

5.6- Registro

5.6.1- EMPRESA PROVEEDORA se obliga a llevar por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

- Nombre y datos de contacto del responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento y en el caso de que lo hubiere datos identificativos del delegado de Protección de Datos.
- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.

5.7- Ejercicio de derechos

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante **EMPRESA PROVEEDORA** como encargado del tratamiento este deberá de comunicarlo por correo electrónico a la dirección

rgpd@psiconnea.com responsable del tratamiento). La comunicación debe de hacerse de manera inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, junto con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

5.8- Notificación de violaciones de seguridad

a) **EMPRESA PROVEEDORA** notificará a **PSICONNEA**, dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

b) La comunicación debe de realizarse en un lenguaje y sencillo y deberá contener como mínimo:

- La naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

- Datos de la persona de contacto para obtener más información.

- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

6.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

- Entregar a **EMPRESA PROVEEDORA**. los datos necesarios para prestar el servicio contratado.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- Solicitar a **EMPRESA PROVEEDORA** el certificado/justificante donde se indique que la empresa cumple con la Normativa vigente en protección de datos.

7.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

El presente contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes que sean de aplicación en España, y en concreto por los dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresa e irrevocablemente a la jurisdicción de las leyes y tribunales del domicilio de **PSICONNEA**, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y con voluntad de obligarse, las partes firman el presente contrato por duplicado en lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Psiconnea Psicología SL .

Psiconnea B2B SL



El profesional o centro

Nombre y apellidos

CIF/DNI

